ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
Estudio Previo: 33994 de 2022

Objeto: Realizar la operación de albergue para población víctima del conflicto armado.

Clasificación UNSPSC[1]

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141500	Desarrollo y servicios sociales
Clase	94132000	asociaciones de defensa y promoción de derechos humanos
Clase	C05	Categorización Municipio de Medellín Servicios Sociales

1. Análisis del Mercado

1.1. Aspectos generales del Mercado

IMPORTANCIA DEL SECTOR

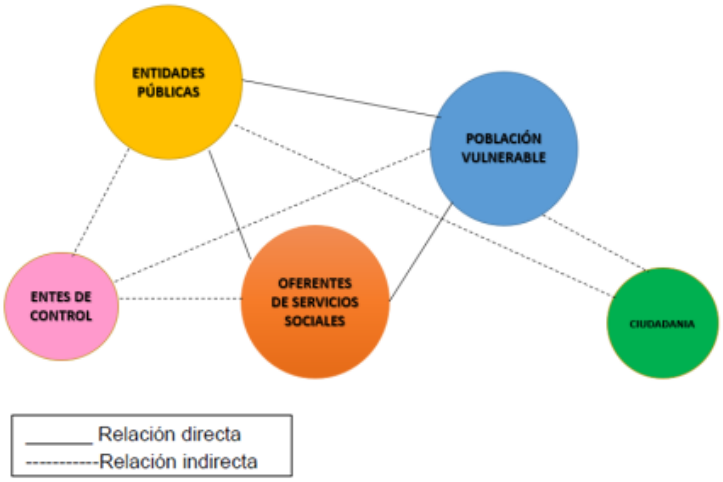
La desigualdad social y económica, y la concentración de la riqueza que otorga privilegios a una clase social minoritaria, alimenta la marginalidad social para grupos poblacionales, ha ido dando lugar a complejas problemáticas como la vulnerabilidad social, reflejada en: asentamientos urbanos en zonas de alto riesgo, desplazamientos masivos, migraciones, habitabilidad en calle, prostitución, consumo de sustancias ilícitas (alucinógenos), ruptura de lasos familiares, altos índices de violencia, prostitución, etc., todos son fenómenos sociales asociados entre sí; para atender estos fenómenos sociales colaterales se hace primordial emprender acciones efectivas como una opción de forma de vida para la población en vulnerabilidad.

Los servicios sociales son considerados fundamentales para el bienestar social. Es uno de los pilares más importantes de los sistemas en una sociedad. Su finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, brindando apoyo en diferentes situaciones, con la implementación de acciones afirmativas de acompañamiento psicosocial, jurídico, sensibilizaciones a instituciones educativas y empresas, asesorías laborales, talleres de empleabilidad y acompañamiento para la educación, apoyo a emprendedores, jornadas de salud, ferias de servicios, actividades en territorio, entre otros. Los servicios sociales pueden tener carácter ambulatorio, virtual, domiciliario, diurno, nocturnos, residencial, entre otros.

[1] https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Los agentes que participan en este sector son los siguientes: entidades públicas, oferentes de servicios sociales, ciudadanía, entes de control y población vulnerable. Dentro de la población vulnerable, se identifican los siguientes grupos de población:

- Niñez y adolescencia
- Adulto mayor
- Equidad de género
- Población LGTBI
- Juventud
- Habitante en situación de calle y en calle
- Personas con discapacidad
- Familia como unidad
- Grupos étnicos
- Victimas/postconflicto



Contempla diferentes personas o grupos que por ciertas condiciones requieren de un apoyo adicional que les permita desarrollarse y ser partícipes en las diferentes dimensiones de la sociedad. La carencia y/o la necesidad de distintos servicios para poblaciones que requieren una atención especial por sus condiciones físicas, mentales, psicológicas y en algunos casos por condiciones económicas, hacen de este sector un eje principal en atenciones prioritarias requeridas.

El objetivo principal de este sector y su respectiva categoría es liderar la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales para mejorar la calidad de vida y restablecer los vínculos con sus familias.

EMPRESAS, GREMIOS Y ASOCIACIONES

ICBF: Es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL: Es un ente regulador que determina normas y directrices en materia de temas de salud pública, asistencia social, población en riesgo y pobreza.

MINISTERIO DE SALUD (POBLACIÓN VULNERABLE): Esta dimensión del Plan Decenal de Salud Pública aborda las poblaciones reconociendo sus diferencias socioculturales, económicas, de momento del curso de vida y condiciones o situaciones particulares con el fin de que las políticas, programas y proyectos relacionados con su salud tomen en cuenta dichas diferencias en la búsqueda de la equidad en salud.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV-: Es la entidad pública que lidera acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz. Tiene como enfoque estratégico acercar el Estado a las víctimas mediante coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación[2].

PARTICIPACIÓN EN EL PIB[3] Y RELACIÓN CON EL SECTOR

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

[2] https://www.unidadvictimas.gov.co/es
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

• Información y comunicaciones crece 3,9%.
• Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Boletin tecnico 16 de mayo de 2022 DANE

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,9%.
- Educación decrece 2,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[Pr]- I / 2021[Pr]-I	2022[Pr] - I / 2021[Pr] - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,6	1,9
Educación	1,7	-2,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	2,1
Administración pública y defensa [3]	**6,2**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

1.2. Perspectiva económica

EMPLEO[4] QUE GENERA EL SECTOR

De acuerdo con el boletín de empleo de marzo de 2022, para el mes la tasa de desempleo nacional fue de 12.1%, la global de participación 63,5% y la tasa de ocupación 55,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 14,7%, 61,6% y 52,5%, respectivamente.

[4] Los datos sobre el empleo y el aporte de las industrias al mismo se pueden encontrar en el siguiente enlace y en el boletín técnico que se encuentra en este sitio:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

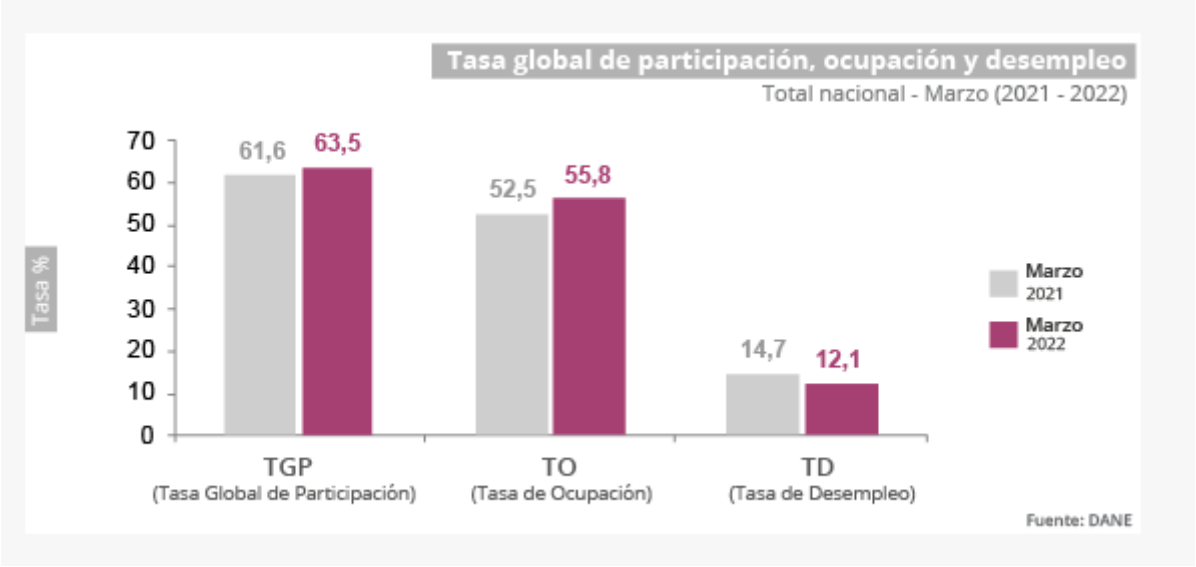


Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral Total nacional Febrero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Marzo 2022	Marzo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,5	61,6	1,9
TO (%)	55,8	52,5	3,3
TD (%)	12,1	14,7	-2,6
Población ocupada	21.680	20.094	1.585
Población desocupada	2.990	3.470	-480
Población fuera de la fuerza laboral	14.168	14.691	-523

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

En el mes de marzo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.680 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Transporte y almacenamiento con 2,3, 1,5 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente. La rama de 'Administración pública, defensa, educación y

salud' con 2.703 ocupados en el periodo, tuvo una variación de la población ocupada de 1.5 puntos porcentuales.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional Marzo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Febrero 2022	Febrero 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	20.162	100,0	1.519	
Comercio y reparación de vehículos	4.061	3.726	18,7	335	**1,7**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.839	1.557	8,5	282	**1,4**
Industria manufacturera	2.334	2.088	10,8	246	**1,2**
Alojamiento y servicios de comida	1.476	1.257	6,8	219	**1,1**
Construcción	1.552	1.367	7,2	185	**0,9**
Transporte y almacenamiento	1.488	1.385	6,9	103	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	410	339	1,9	70	**0,3**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.720	8,2	58	**0,3**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.128	3.083	14,4	45	**0,2**
Información y comunicaciones	399	365	1,8	35	**0,2**
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	475	443	2,2	32	**0,2**
Actividades inmobiliarias	176	151	0,8	25	**0,1**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.556	2.640	11,8	-84	**-0,4**

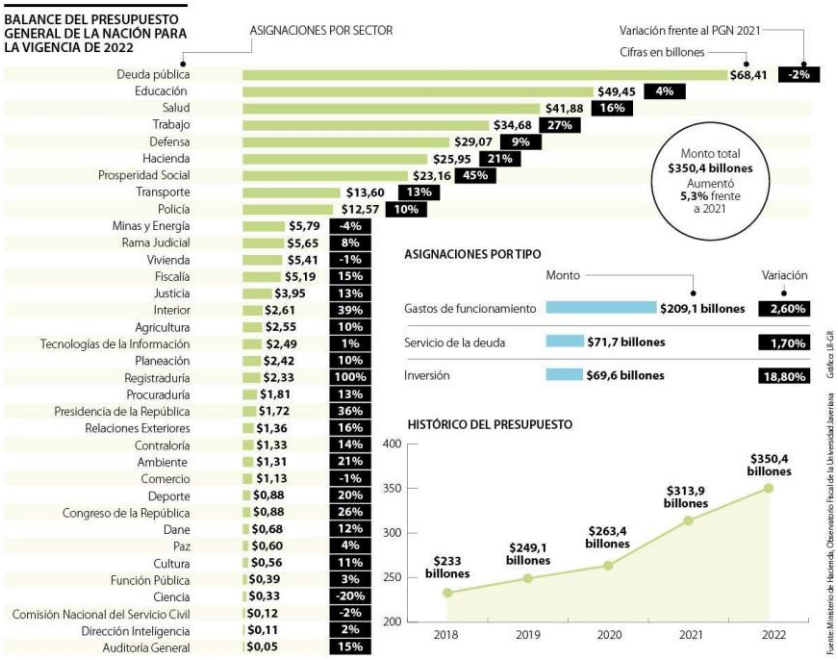
Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

PRESUPUESTO NACIONAL[5]

El Congreso de la República aprobó el proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2022, que alcanza los $350,4 billones, lo que representa un aumento de 5,3% frente a 2021. De este el presupuesto de inversión llega a 69,6 billones lo que representa un aumento del 18,8% respecto a este 2021, que representa un incremento de 11 billones de pesos. La mitad del presupuesto de inversión, unos 35 millones de pesos, se programó para programas sociales. Los sectores con mayor presupuesto para este año son: educación, con $49,5

[5] Fuente: DNP – Octubre 2021
https://www.dnp.gov.co/Paginas/Aprueban-Presupuesto-General-de-la-Nacion-por-350-billones-de-pesos.aspx

billones; defensa y policía, $42,6 billones; salud y protección social, $41,9 billones; trabajo, $34,7 billones; Hacienda, $24,3 billones; e inclusión social y reconciliación, $23,2 billones. Este último muestra un crecimiento del 45%.



Fuente: La República, octubre 2021
https://www.larepublica.co/economia/los-ganadores-y-perdedores-del-presupuesto-general-de-la-nacion-de-la-vigencia-2022-3250207

PRESUPUESTO DE MEDELLÍN[6]

El Concejo de Medellín aprobó el Acuerdo 048 de 2021 que fija el presupuesto para la ciudad en el año 2022. El rubro, que asciende a más de $6.5 billones sin incluir entes de control, busca la materialización categórica de las políticas de inversión social contempladas en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro. Entre los rubros más importantes se encuentran: Educación; con una inversión histórica por $1.12 billones, dirigida principalmente al fortalecimiento en educación básica y media, y salud con un presupuesto superior a los $963.000 millones. También, el 5 % destinado por ley para el programa de Presupuesto Participativo tuvo un aumento considerable, son más de $252.000 millones que serán invertidos en proyectos

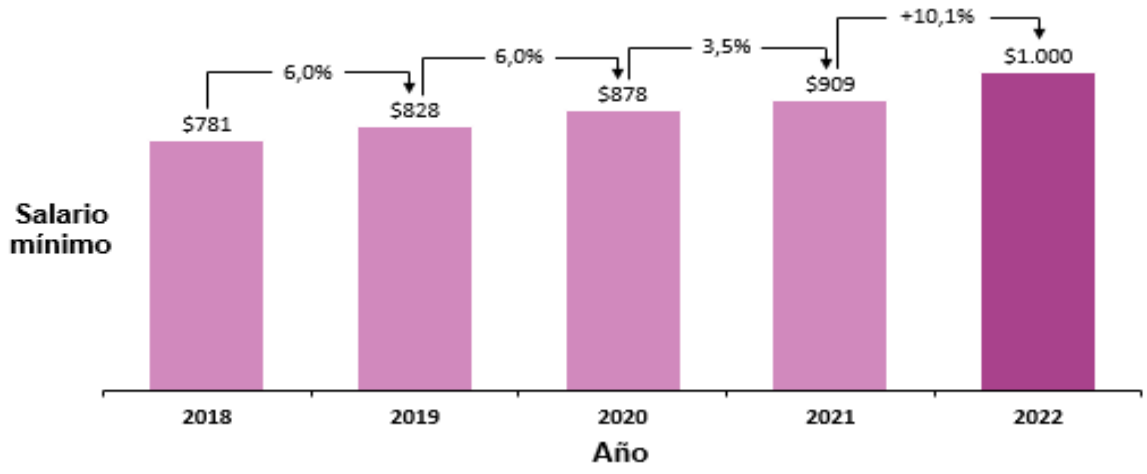
[6] **Fuente:** Alcaldía de Medellín – Diciembre 3, 2021
https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/11536-El-presupuesto-de-Medellin-para-2022-tendra-una-cifra-historica-de-629-billones-destinados-a-educacion-salud-e-inversion-social

priorizados por la propia comunidad mediante votación. Para la línea Ecociudad, se destaca una inversión que supera los 972 mil millones. En ella sobresalen los programas de Movilidad Sostenible, Servicios Públicos y Energías Alternativas y Urbanismo Ecológico. En los ingresos también se ubica la incorporación de recursos de crédito por $200.000 millones para proyectos de reactivación económica, a partir de la flexibilización en el indicador de sostenibilidad que permitió la Ley 2155 de 2021 (Ley de Inversión Social). Igualmente existe un aumento en las expectativas de traslados provenientes de los excedentes de EPM.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL[7]

El salario mínimo para Colombia en 2022 es **$1'000.000 COP** sin incluir el auxilio de transporte, lo cual representa un aumento de **10,1%** comparado con el salario mínimo de 2021.

Gráfico. Evolución del salario mínimo en Colombia 2018-2022. Cifras en miles de pesos



Fuente: *DANE 2021: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos*
Salario Mínimo Colombia: https://www.salariominimocolombia.net/

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2022 estuvieron enmarcadas en la situación económica derivada de la pandemia del Covid-19 (Coronavirus),

[7] Se puede consultar el salario mínimo en las siguientes fuentes:
DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
Salario Mínimo Colombia: https://www.salariominimocolombia.net/

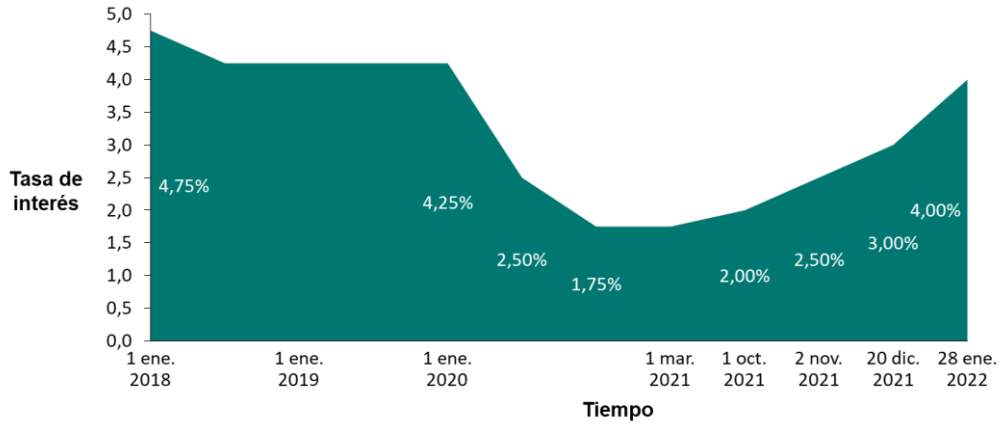
que debido a las medidas de bioseguridad para frenar el avance del virus y evitar miles de muertes, generaron una disminución en la actividad económica en muchas economías del mundo, incluyendo la colombiana. Durante el 2021 se venía recuperando la actividad económica, pero los estímulos monetarios junto con problemas logísticos a nivel mundial incrementaron la inflación.

TASA DE INTERÉS

La tasa de interés de referencia disminuyó de manera consistente debido a la dinámica de la política monetaria del Banco de la República en respuesta a los efectos adversos de la pandemia, la cual se encontraba a inicios de 2020 en 4,25% y esta fue disminuyendo con la intención de incentivar el consumo llegando hasta 1,75% en enero de 2021.

Actualmente con la reapertura de la economía y con el fin de controlar la inflación, ya que para marzo de 2022 está aumentó de 8,01 % a 8,53 %, la junta directiva ha incrementado la tasa al 6%.

Evolución de la tasa de interés en Colombia 2018-2022:



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico. Datos del Banco de la República 2022. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria

INFLACIÓN – VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS CONSUMIDOR (IPC)[8]

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 9,07% en comparación con mayo de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,60%),

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

Restaurantes y hoteles (14,73%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,07%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,05%), Transporte (7,61%), Salud (6,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,36%), Recreación y cultura (4,39%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (2,70%) y por último, Información y comunicación (-7,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución anual - Según divisiones de gasto
Mayo 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	9,52	1,53	21,60	3,67
Restaurantes y hoteles	9,43	4,76	0,45	14,73	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,73	0,07	12,31	0,49
TOTAL	100,00	3,30	3,30	9,07	9,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,64	0,14	8,05	0,43
Transporte	12,93	4,34	0,55	7,61	0,97
Salud	1,71	4,12	0,07	6,81	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,77	0,05	6,70	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,58	0,85	5,36	1,75
Recreación y cultura	3,79	-0,03	0,00	4,39	0,16
Educación	4,41	-7,11	-0,33	2,97	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,33	-0,09	2,70	0,10
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-7,11	-0,27

Fuente: *DANE, IPC.*
Nota: *La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.*

De conformidad con el boletín del mes de marzo de 2022 la variación del IPC año corrido (enero-marzo 2022) fue de 4,36%, mientras la anual (abril 2021-marzo 2022) fue 8,53%; la variación mensual del IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto. Marzo 2022

Divisiones	Ponderación	Variación			Contribución		
		Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15,05	2,84	10,22	25,37	0,52	1,79	4,07
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1,70	0,86	2,37	6,05	0,01	0,04	0,10
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-1,78	3,43	-1,10	-0,06	0,12	-0,04
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,58	1,76	4,36	0,19	0,57	1,43
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,19	1,83	7,54	10,53	0,07	0,30	0,42
Salud	1,71	0,97	3,11	5,98	0,02	0,05	0,10
Transporte	12,93	0,37	3,39	7,38	0,05	0,44	0,95
Información Y Comunicación	4,33	-0,19	-0,02	-11,14	-0,01	0,00	-0,46
Recreación Y Cultura	3,79	0,01	1,43	3,03	0,00	0,05	0,11
Educación	4,41	0,30	4,79	3,72	0,01	0,19	0,16
Restaurantes Y Hoteles	9,43	1,42	6,16	13,55	0,14	0,61	1,31
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	1,00	3,58	6,72	0,05	0,19	0,36
Total	**100,00**	**1,00**	**4,36**	**8,53**	**1,00**	**4,36**	**8,53**

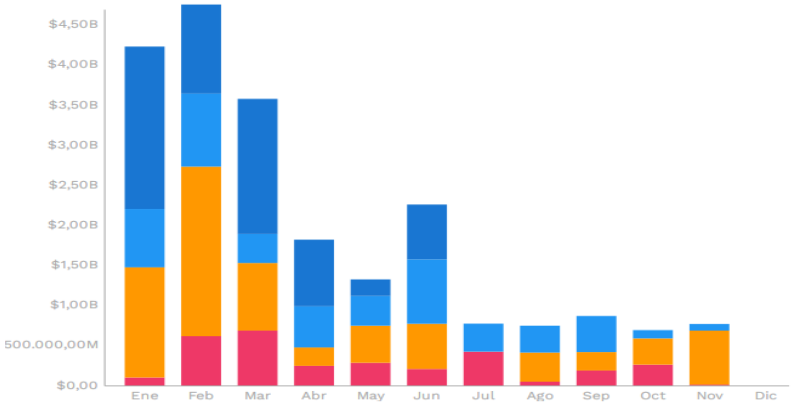
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

GASTO PÚBLICO NACIONAL

El gasto nacional varía a lo largo del año, existen meses en los cuales se realizan una gran cantidad de contratos por valores bastante elevados, generalmente en los primeros meses del año.

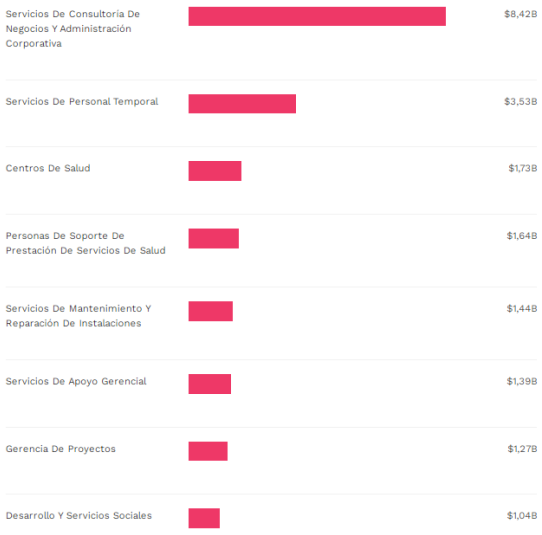
Gasto mensual por tipo de contratación nacional 2021:





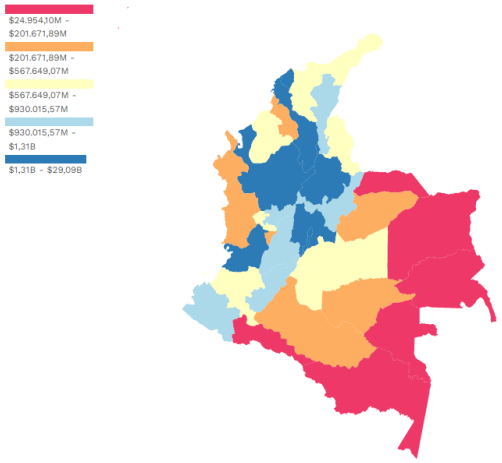
Fuente: Tablero de contratación – SECOP I, TVEC, y SECOP II en Colombia Compra Eficiente (CCE). 2021.
https://tablerocontratacion.colombiacompra.gov.co/2021

Servicios y productos por valor de compra a nivel nacional 2021:



Fuente: Tablero de contratación – SECOP I, TVEC, y SECOP II en Colombia Compra Eficiente (CCE). 2021.
https://tablerocontratacion.colombiacompra.gov.co/2021

Gasto público por departamento 2021:



Fuente: Tablero de contratación – SECOP I, TVEC, y SECOP II en Colombia Compra Eficiente (CCE). 2021.
https://tablerocontratacion.colombiacompra.gov.co/2021

Es importante resaltar, que la inflación alta incide negativamente sobre grupos de población con bajos ingresos, porque incide en la redistribución del ingreso y reduce el poder de compra. Los pobres están más expuestos a la inflación porque carecen de medios para preservar su poder adquisitivo. El acceso que tienen a los mercados financieros es limitado o inexistente, por lo que no pueden usar crédito para moderar el consumo. O, en caso de tener acceso, tendrán que depender del endeudamiento, generalmente de los mercados informales, para satisfacer las necesidades básicas. Además, sus ingresos suelen proceder también del sector informal, por lo que no están cubiertos por los acuerdos institucionales públicos o privados que protegen a los empleados de los aumentos de los precios. Y, por otro lado, los pobres no tienen capacidad de ahorro, es decir, no pueden utilizar su dinero para mantener sus hábitos de consumo ni comprar instrumentos financieros indexados para conservar el valor de sus activos.

1.3. Perspectiva internacional

ACUERDOS COMERCIALES

El Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, "Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables"; también establece que

cuando un proceso de contratación está cobijado por uno o varios Acuerdos o Tratados Internacionales en materia comercial, debe ajustarse el Cronograma a los plazos establecidos en ellos. Recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se identifica que al presente proceso de contratación le es aplicable el siguiente acuerdo comercial:

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, que es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación.

1.4. Perspectiva técnica

Para el Distrito Especial de Medellín es un compromiso propiciar condiciones para la garantía de derechos de la población víctima del conflicto armado, articulando acciones en el Plan de Desarrollo “Medellín futuro” y la Política Pública para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

El proyecto contribuye al indicador 3.4.1.8 personas víctimas del conflicto atendidas con enfoque diferencial beneficiadas con albergue temporal del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023.

Para el 2022 se requiere brindar la modalidad de albergue a las personas víctimas del conflicto, cabe destacar que este grupo poblacional puede estar conformados por hombres, mujeres, niños y niñas, jóvenes y/o adultos mayores, población con enfoque diferencial (minorías, afro, indígenas y room) de manera individual o por núcleo familiar.

La atención se efectuará para 120 cupos más 123 cupos de emergencia diarios, la prestación del servicio deberá garantizarse de manera permanente e ininterrumpida, las 24 horas del día y fines de semana.Se deberá suministrar 6 alimentos al día (desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio tarde, cena y merienda).

La atención se deberá realizar ofreciendo calidad en los servicios de alojamiento, alimentación y remisión asistida para la atención en salud a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se entenderá por Remisión Asistida, el acompañamiento conjunto con el equipo de profesionales del EARV, a la población en medida de alojamiento transitorio, posibilitando el acceso a los servicios de salud en términos de ley (portabilidad, movilidad, orientación puntos de atención por urgencias).

El detalle de las condiciones en las cuales se debe prestar el servicio se encuentra en los documentos referenciados en el proceso: especificaciones técnicas, estudios previos y anexos.

1.5. Perspectiva legal

REFERENTES NORMATIVOS SOBRE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

En el marco del contexto descrito, el Distrito de Medellín tiene una necesidad de primer orden, donde debe generar estrategias de prevención, de restablecimiento de derechos, de retornos y reubicación en avanzar en la reparación de las víctimas, así como en el fortalecimiento de su capacidad institucional para poder implementar efectivamente la política pública local de atención y reparación integral de víctimas. Acciones consecuentes con la competencia y obligatoriedad que en materia de atención a la población víctima posee el ente territorial a partir de la Ley 387 de 1997, la Sentencia T025 de 2004 y sus autos de seguimiento, la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011 y el Acuerdo Municipal 49 de 2007.

El Distrito de Medellín debe desplegar acciones positivas para la atención de emergencia y medidas orientadas a garantizar los derechos de la población víctima del conflicto en el marco de un Estado Social de Derecho como lo es la República de Colombia.

La Ley 1448 de 2011 en su artículo 28 establece los derechos de las víctimas entre los cuales se incluye el *"Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad"* y el *"Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria"*, entre otros; derechos que para el Estado constituyen obligaciones como:

1) prevenir el desplazamiento;
2) proteger y brindar asistencia durante el desplazamiento;
3) prestar y facilitar la asistencia humanitaria;
4) adoptar medidas de retorno, reasentamiento o reintegración local, en condiciones de seguridad; y,
5) garantizar que toda medida que se adopte para la protección de los derechos de las personas desplazadas incorpore el enfoque de género y diversidad, y considere las necesidades y los impactos específicos para los grupos en situación de discriminación histórica.

La Ley 1448 de 2011 aborda lo relativo a la atención humanitaria para las víctimas:

> ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Las víctimas de que trata el artículo 3o de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. (subraya propia)

Concordante con esta norma el artículo 62 a 65 ibídem establecen tres fases para la atención humanitaria:

1. Atención Inmediata: Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas. Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud.

2. Atención Humanitaria de Emergencia: Es la ayuda humanitaria a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima.

3. Atención Humanitaria de Transición: Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de Desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia.

En el Distrito de Medellín, mediante el Acuerdo 49 de 2007, se estableció la POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, LA PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, RESTABLECIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO. En esta norma el artículo 2° define:

> **f. Atención humanitaria de emergencia:** Está definida en dos componentes, atención inmediata y atención humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio que se realizarán en condiciones de dignidad.

El citado Acuerdo 49 de 2007 en su artículo 6° exigió la *"Definición e implementación de un protocolo para la gestión de programas de atención humanitaria de emergencia"*. En desarrollo de este mandato, contemplado en la Política Pública Municipal, en el Municipio de Medellín se tiene establecido el PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN INMEDIATA en donde se determina que:

> La temporalidad (aporta a cubrir el alojamiento) es programada para ser entregada por Banco (en la actualidad Banco de Bogotá) los mismos días descritos para entrega de alimentos y/o kit según valoración en diagnóstico base. Por procedimientos administrativos en algunos momentos donde no existe convenios entre el operador y el banco las entregas se realizan en el mismo momento de la entrega de alimentos y la temporalidad en efectivo.
>
> La entrega de atención humanitaria inmediata para cada grupo familiar está determinada por el número de integrantes y son denominadas como tipologías; esto hace diferencia en la cantidad entregada, garantizando cubrir las necesidades de cada grupo familiar. (subraya propia)

A partir de la competencia y obligatoriedad que en materia de atención a la población víctima posee el ente territorial (Distrito de Medellín) de acuerdo a las competencias que le han sido dadas por la Ley 387 de 1997, la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, y de las dinámicas de atención de la población víctima propias de la conflictividad urbana durante la vigencia 2020, lo anterior en consonancia

con los indicadores establecidos por el Plan Municipal de Desarrollo “Medellín Futuro”; se hace necesario garantizar no solo el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro del contrato; sino la obligatoria continuidad de los procesos de intervención y apoyo a la población sujeto de atención.

Es entonces de estricto cumplimiento y obligatoriedad para el Distrito de Medellín – Secretaría de la No-Violencia, continuar de forma ininterrumpida con la prestación de los diferentes servicios dirigidos a la población víctima del conflicto armado como son la verificación de los impactos del desplazamiento forzado; el apoyo en la identificación, atención y seguimiento de posibles situaciones de riesgo de desplazamiento forzado intraurbano; el monitoreo de la conflictividad y reporte e identificación de riesgos; el acompañamiento humanitario a la población desplazada, retornada y reubicada; el acompañamiento en el proceso de valoración de las víctimas que recién declaran; y garantizar la operativización y activación de la Circular Interna No 4 de 2009, respecto a la protección jurídica de bienes urbanos abandonados a consecuencia de la violencia o conflicto armado.

Es necesario además garantizar el funcionamiento idóneo y la atención continua de la población víctima desde los 3 Centros de Atención a Víctimas ubicados en la ciudad a cargo del Distrito de Medellín; además de ello coordinar la entrega de Atención Inmediata y la Atención Humanitaria de Emergencia en lo que refiere a la atención y orientación a la población víctima que recién declara (paquetes alimentarios, kit de hábitat, aseo y cocina y temporalidades); definir la atención de situaciones de alta vulnerabilidad o emergencia según protocolos establecidos para ello se hace necesario también garantizar la articulación entre el EARV con las diferentes entidades integrantes del Ministerio Público; orientar en la activación de rutas y valoración de hogares sin redes sociales en la ciudad que recién declaran desplazamiento forzado y que requieren ser remitidos a la ruta de alojamiento temporal (Albergue), proporcionada por el Distrito de Medellín; así mismo garantizar la entrega de los auxilios funerarios establecidos por ley, en aquellos casos en que sea requerido.
Adicionalmente se requiere brindar de forma permanente la atención, asesoría y acompañamiento tanto jurídico, como psicosocial a la población víctima, a partir del proceso de aplicación de diagnóstico base previo a la entrega de Atención Humanitaria Inmediata; e igualmente los procesos relacionados con el restablecimiento de derechos dirigidas a la autonomía económica la de la población.

De igual manera el cumplimiento de órdenes y exhortos judiciales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento de la entidad territorial, hace necesario que se garantice la

continuidad de las acciones de acompañamiento que se derivan de estos procesos, las cuales son demandadas por los organismos jurisdiccionales en cualquier momento, además de contener acciones de seguimiento para el municipio por parte de jueces y magistrados.

Las anteriores acciones apuntan a proporcionar y garantizar la continuidad de los procesos de atención e intervención establecidos por ley frente a la población víctima del conflicto armado, asentadas en la ciudad de Medellín.

Las normas especiales que regulan la atención a las víctimas del conflicto son:

- **Ley 387 de 1997:** Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

- **Ley 1448 de 2011:** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 4800 de 2011:** Por el cual se reglamenta la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento

- **Acuerdo Municipal 49 de 2007:** "Por el cual se adopta a Política Pública para la Prevención del Desplazamiento Forzado, la Protección, Reconocimiento, Restablecimiento y Reparación de la Población Afectada por el Desplazamiento Forzado en el Municipio de Medellín"

- **Acuerdo Municipal 02 de 2020:** Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023

- **Ley No. 2078 de 2021:** "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".

Normatividad aplicable durante la etapa de selección

Este Proceso se regirá en su marco legal de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Planeación y las

Guías, Instructivos, Manuales y demás normas que reglamentan las compras públicas en Colombia.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"*, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La referida norma legal en su artículo 2°, numeral 2, literal a) contempla el procedimiento a seguir para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización haciendo obligatorio el uso de: i) la subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios; o, ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; siempre y cuando el reglamento así lo establezca. Fue así como el parágrafo 5° del artículo 2° ibídem, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, otorgó al Presidente de la República la potestad de establecer cuáles entidades deben hacer uso obligatorio de tales acuerdos lo cual se materializó con la expedición del Decreto 310 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se impone a las entidades territoriales la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, se debe adelantar un análisis para estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado -TVEC-.

Entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De otro lado, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2°, numeral 2, literal h) establece la procedencia de la modalidad de selección abreviada para contratos de las entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de atención a población desplazada por la violencia, debiendo aplicar a dichos procesos el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía, según lo señala el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.25.

Mediante el presente Proceso se pretende adquirir, con destino a población desplazada por el conflicto armado, el servicio integral de albergue que incluye alojamiento transitorio, suministro de alimentación y entrega de elementos de aseo personal que, individualmente considerados, podrían corresponder a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización pero, en atención a las particularidades del servicio integral no es posible su adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- dado que una vez efectuada la consulta frente a la disponibilidad y existencia de los productos conformantes de los kits en los catálogos existentes se evidencia que:

1. La totalidad de los productos involucrados en el servicio integral de albergue (insumos o elementos propios del kit de aseo personal) se encuentran distribuidos en varios catálogos vigentes: (i) Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; (ii) Adquisición de Ayudas Humanitarias; (iii) Grandes Superficies. Vale enunciar que estos elementos conformantes del kit de aseo personal a proporcionarse a la población albergada, deberán ser adquiridos directamente por el operador del servicio y hacer su entrega efectiva según demanda de la población.

2. El alojamiento transitorio es el componente fundamental del proceso dado que desde este servicio irradian hacia las víctimas los elementos para alimentación y aseo. Consultada la TVEC no se encontró catálogo alguno con este servicio.

    1. Contratación de menor cuantía por cuanto el proceso se refiere a bienes y servicios para el desarrollo de programas de atención a población desplazada por la violencia y el servicio integral de albergue no corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

En atención a los bienes y servicios que se espera adquirir en el marco del presente Proceso y el histórico de adquisiciones previas de esta Entidad para el mismo objeto, realizadas de forma exitosa, se recomienda la selección del contratista bajo la modalidad de Selección abreviada, causal estipulada en el literal h) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, con lo cual se da observancia a los principios de economía y celeridad que exige la función administrativa.

Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual **se expide el Decreto** Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

2. Análisis de la demanda

CATEGORÍA DE SERVICIOS SOCIALES

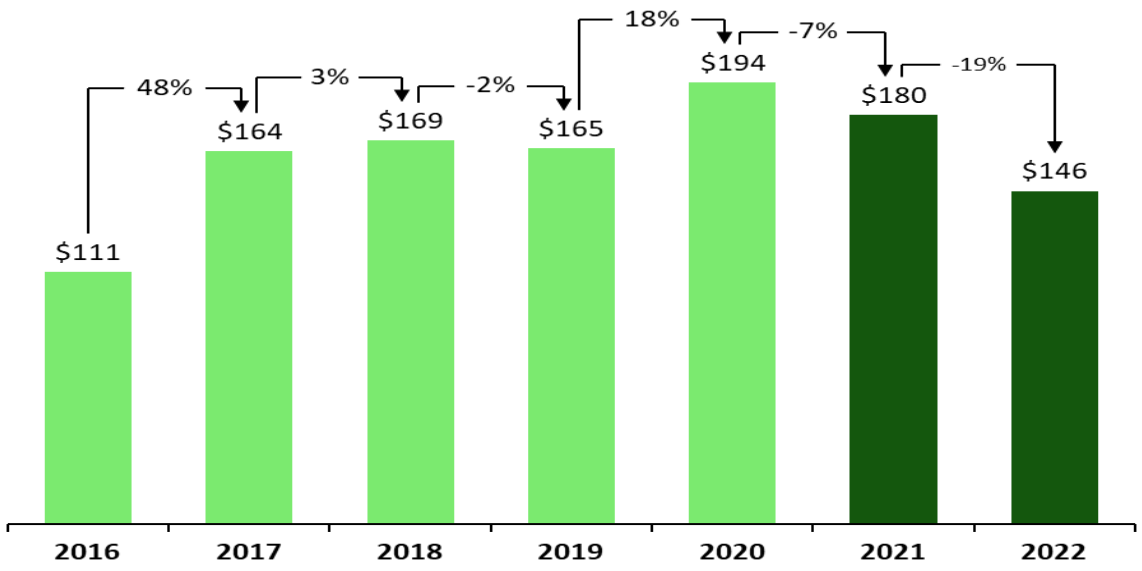
Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2021, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a la categoría de Servicios Sociales, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

El presente proceso de contratación pertenece a la categoría de Servicios Sociales del Distrito de Medellín, la cual comprende:

Conjunto de servicios relacionados con el desarrollo de programas y proyectos enfocados en población vulnerable que incluye contratación de prestación de servicios para la atención de la población habitante de calle.

Para el 2021 la categoría de Servicios Sociales tuvo una inversión de $179.931.009.747 millones COP, que corresponden a 7,26% del total del gasto de la Alcaldía de Medellín con 62 necesidades de compra.

Gráfico 1. Gasto anual categoría de servicios sociales
Cifras en miles de millones COP



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2016-2021.

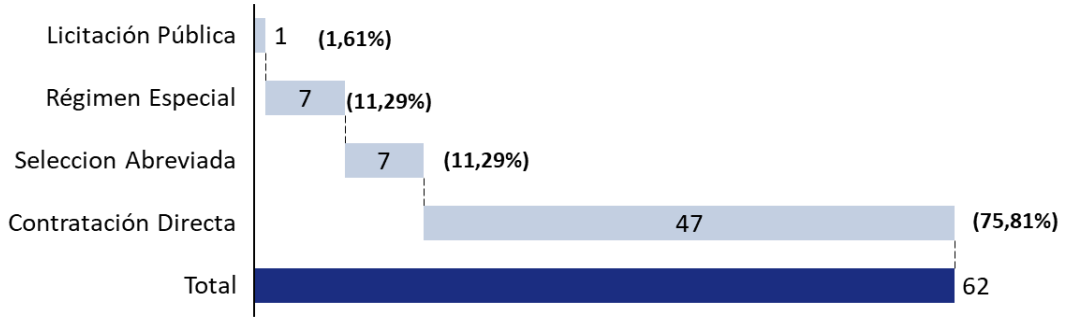
Nota: El valor del gasto de 2022, puede cambiar ya que corresponde al valor presupuestado para el periodo.

El gasto de la categoría vio un incremento significativo (48%) entre 2016 y 2017, lo cual es de esperar de toda nueva administración en su función de impulsar la dinámica económica de la

ciudad, sin embargo la tendencia en el gasto continuo durante los años siguientes hasta el año 2020, año en el que se presenta una variación equivalente al 18%, con respecto a 2019 y vuelve a reducirse para el año 2021, lo que puede explicarse por las dificultades sociales generadas durante la pandemia, las cuales requirieron de un mayor participación y presencia de la alcaldía para superar la coyuntura social emergente. Para el año 2022 se espera gastar en la categoría un valor de COP$146.483.022.421 (puede cambiar en el trascurso del año), lo que representaría una disminución de 19%.

Fuente: *Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2016-2021.*

Gráfico 2. Número de contratos por modalidad categoría de Servicios Sociales 2021



Se puede evidenciar que la modalidad de contratación mayoritaria para la categoría es contratación directa, siendo esta más de la mitad del total, cabe aclarar que la mayoría de estos contratos tienen esta modalidad debido a que son contratos interadministrativos.

Dentro de la contratación de la categoría también se usa las modalidades de licitación pública, Régimen especial y Selección abreviada que representan 24,2%.

Fuente: *Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2021*

Tabla 1. Gasto por categorías Alcaldía de Medellín 2021

Categorías	Valor	% del total	N° de necesidades
Ejecución de Proyectos	622.875.862.296	25,13%	144
Servicios Educativos	259.239.227.270	10,46%	302

Servicios de Construcción	254.162.446.235	10,25%	9
Servicios de Salud	213.235.776.244	8,60%	60
Servicios Sociales	179.931.009.747	7,26%	62
Bienes y Servicios de Oficina	136.548.246.659	5,51%	96
Eventos, Actividades y Mercadeo	96.342.389.982	3,89%	49
Ciencia, Tecnología e Innovación	88.853.308.013	3,59%	82
Desarrollo Económico	81.486.978.567	3,29%	41
Servicios Públicos	78.684.407.248	3,17%	52
Servicios de Mantenimiento de Obras Civiles	75.375.979.585	3,04%	26
Gestión Medioambiental	61.404.416.882	2,48%	23
Servicios de Seguridad	56.250.064.739	2,27%	19
Servicios Culturales y Becas	52.460.313.924	2,12%	40
Servicios de Alimentación	49.051.514.425	1,98%	9
Servicios Profesionales	47.011.075.351	1,90%	586
Servicios de Consultoría	35.892.882.935	1,45%	45
Servicios de Transporte	27.847.659.665	1,12%	8
Vehículos	23.738.212.278	0,96%	24
Comunicación masiva	19.863.534.357	0,80%	17
Servicios Inmobiliarios	17.424.671.131	0,70%	45
Mantenimiento de bienes inmuebles por adhesión	757.543.761	0,03%	8
Total general	2.478.437.521.294	100,00%	1.747

Fuente: *Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2021*

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

Gastos por Unidad



El presente proceso de contratación pertenece a la categoría de Ejecución de Proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual comprende los siguientes ejes temáticos:

- Gestión de programas y proyectos de las secretarías
- Gestión y control en la administración de recursos
- Gestión del conocimiento de las secretarías

2.1. Adquisiciones previas del Distrito de Medellín

Los bienes objeto del presente proceso han sido adquiridos por el Distrito de Medellín así:

Año	Nº Contrato	Modalidad	Objeto	Valor $	Contratista
2013 2014 2015	4600049934	Contratación Directa	Prestación de servicios para atender a población víctima del conflicto a través de acciones de prevención y restablecimiento y reparación con enfoque de derechos y diferencial	35.865.748.421	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
2016	4600064742	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender al habitante en situación de calle en la modalidad de albergue y dormitorio social	970,321,253	FUNDACIÓN HERMANOS DE LOS DESVALIDOS

Año	Nº Contrato	Modalidad	Objeto	Valor $	Contratista
2016	4600066871	Contratación Directa	Contrato Interadministrativo para atender la población víctima del conflicto armado a través de acciones de reparación	637.898.209	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
2016	4600067381	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención a la población de calle en la modalidad de Albergue: Recuperación física, tuberculosis (TBC) Y necesidades Especiales	573,919,307	FUNDACIÓN HERMANOS DE LOS DESVALIDOS
2016	4600067716	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención a la población de calle en la modalidad de Albergue	1,163,653,034	FUNDACIÓN HERMANOS DE LOS DESVALIDOS
2017	4600067606	Contratación Directa	Prestación de servicios para atender a población víctima del conflicto armado asentadas en la ciudad de Medellín, a través de acciones de reparación integral	3.782.024.335	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
2017	4600068564	Contratación Directa	Prestación de servicios para la atención al habitante en situación de calle en la modalidad de Albergue y Dormitorio social	831,729,560	FUNDACIÓN HERMANOS DE LOS DESVALIDOS
2017	4600069776	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención a la población de calle en la modalidad de albergue	2,151,975,397	FUNDACIÓN HERMANOS DE LOS DESVALIDOS
2017	4600072813	Contratación Directa	Prestación de servicios para la atención al habitante en situación de calle en la modalidad de albergues	823,379,336	FUNDACIÓN HERMANOS DE LOS DESVALIDOS
2017	4600072875	Contratación Directa	Contrato de prestación de servicios para la atención en albergue de la población que se encuentre en riesgo y/o en situación de emergencia en la ciudad de Medellín	351,000,000	CORPORACION AYUDA HUMANITARIA
2018	4600069174	Contratación Directa	Contrato Interadministrativo para atender la población víctima del conflicto armado	15.930.829.266	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Año	Nº Contrato	Modalidad	Objeto	Valor $	Contratista
2018	4600075107	Selección Abreviada - Menor Cuantía literal H) programas de atención a población desplazada por la violencia	Atención de albergues para población vulnerable del Municipio de MEDELLÍN	924.922.170	CORPORACIÓN VIVE
2019	4600080556	Selección Abreviada - Menor Cuantía literal H) programas de atención a población desplazada por la violencia	Contrato para operación de albergue para población víctima de desplazamiento forzado	1.146.339.629	EPSI
2021	4600089766	Contratación Directa	Contrato interadministrativo para atender a la población víctima del conflicto armado	10,633,271,516	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
2021	4600091925	Selección Abreviada - Menor Cuantía literal H) programas de atención a población desplazada por la violencia	Contrato de prestación de servicios para operación de albergue para población víctima del conflicto armado	$1.201.409.795	CORPORACIÓN GENTE VIVA

Las referidas adquisiciones se han financiados con recursos ordinarios del presupuesto general del Distrito de Medellín; sin necesidad de utilizar presupuestos de vigencias futuras.

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Consultada la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –Secop-, https://community.secop.gov.co/, administrado por la Agencia Colombia Compra Eficiente -CCE-, se observan las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para la obtención de bienes similares a los que son objeto del presente proceso. A continuación, la relación de algunos procesos contractuales:

Entidad	Nº Proceso	Modalidad	Objeto	Valor del contrato	Contratista
Departamento de Antioquia	13117	Mínima cuantía	Adquisición de kits de ayudas humanitarias para	$ 90.852.600	PREFERCOL J&J SAS

Entidad	Nº Proceso	Modalidad	Objeto	Valor del contrato	Contratista
			apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia		
Alcaldía de Popayán	MP-SGB-SA-005-2021	Selección abreviada menor cuantía	Brindar apoyo a la Secretaria de Gobierno en la implementación de la ayuda humanitaria inmediata a la población victima (desplazados) del Municipio de Popayan, en el marco del proyecto denominado "implementación del programa de gobierno 2021 para la asistencia, atención y reparación integral a la población vulnerable, víctima del municipio de Popayán"	$ 273.455.445	FUNDACIÓN TUCANO
Alcaldía de Los Patios	ISMC-SG-067-2021	Mínima cuantía	Suministro de elementos para brindar ayuda humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto armado radicada en el municipio de Los Patios, Norte de Santander	$6.913.400	CARLOS EDUARDO FLOREZ DUARTE
Gobernación del Quindío	043-2021	Mínima cuantía	Compraventa de elementos para brindar ayuda humanitaria a la población del Quindío de conformidad con el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, y a la normatividad vigente en el marco de la protección a las víctimas del conflicto armado	$ 26.885.670	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S
Gobernación del Tolima	SUB-2021-0064	Selección abreviada subasta inversa	Contratar el suministro de ayuda humanitaria consistente en mercados y kits de aseo, para apoyar la atención de familias afectadas por situaciones de emergencias en el departamento del Tolima	$ 210.300.000	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
Departamento de Antioquia	11847	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de ayudas humanitarias para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o	$ 500.000.000	PREFERCOL J&J SAS

Entidad	Nº Proceso	Modalidad	Objeto	Valor del contrato	Contratista
			antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia		

3. Análisis de la oferta

3.1. ¿Quién vende?

Para este proceso de contratación y específicamente para el análisis del sector económico que nos ocupa, el Equipo de atención y reparación de víctimas de la Secretaría de la No-Violencia ha identificado como posibles prestadores de servicios las entidades que detallamos a continuación:

Nombre o Razón Social	Municipio	Servicios
Asociación expertos profesionales en servicios sociales (EPSI)	Municipio de Medellín	Asociación orientada en capacitar, asesorar, acompañar y orientar teóricamente, asistir e intervenir desde las ciencias sociales y otras disciplinas, las diversas problemáticas individuales, familiares y sociales con énfasis en la infancia, la niñez, la juventud y la familia
CORPORACIÓN VIVE	Municipio de Medellín	Atiende a las poblaciones más vulnerables del país, entre ellas las víctimas por el conflicto armado, damnificadas por el invierno, adultos mayores en riesgo social, personas en situación calle y todas aquellas en vulnerabilidad
CASA HOGAR SER FELIZ	Municipio de Medellín	Servicio mediante la modalidad de albergue para la atención de manera integral a población vulnerada frente a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal
FUNDACIÓN HERMANOS DE LOS DESVALIDOS	Municipio de Medellín	Atención mediante la modalidad de albergue para población vulnerable en la ciudad de Medellín
CORPORACIÓN GENTE VIVA	Municipio de Medellín	Operación de albergue para población víctima del conflicto armado.

Considerando las características de los servicios y bienes objeto de este análisis, referidos en la sección *1.4. Perspectiva técnica*, acápite *Ayuda Humanitaria objeto de este Proceso*, los mismos son de fácil consecución en el mercado.

Al realizar la homologación de los códigos según la Clasificación UNSPSC con las actividades económicas de la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.*, adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- a través de la Resolución 0549 de mayo 8 de 2020 y por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- mediante la

Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, podría clasificarse tales bienes y servicios en las siguientes actividades económicas:

Actividades económicas		
Alojamiento	**Alimentación**	**Elementos de aseo**
5519 Otros tipos de alojamiento para visitantes	4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
5590 Otros tipos de alojamiento n.c.p.	4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas	4722 Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	
5629 Actividades de otros servicios de comidas	5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas	
8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas		
9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.		

La Superintendencia de Sociedades, en su sitio web, sección *Informes Económicos y Financieros*, publicó la base de datos sobre 9.000 empresas más grandes por ingresos del año 2020 y su comparativo año 2019[9], que reportan a dicha entidad.

Revisada dicha base de datos se procedió a filtrar las actividades económicas 4711, 4721, 4722, 4773, 5519, 5590, 5611 y 5629, encontrándose 283 empresas.

De las empresas observadas el 9% (26) de ellas aplican Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- Plenas, es decir que se pueden catalogar como grandes empresas; el resto (257 empresas, 91%) son pequeñas y medianas empresas -Pymes-.

Del total de empresas, 43 de ellas (15%) están ubicadas en el departamento de Antioquia, y de estas, 17 empresas tienes asiento en la ciudad de Medellín.

Acorde con lo expuesto en esta sección, claramente se evidencia una amplia oferta de los bienes a que se refiere este proceso.

3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

LOGÍSTICA PARA ESTE PROCESO

[9] https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx

Para este Proceso en especial, se debe disponer de la logística que comprende el alojamiento, alimentación y entrega de elementos de aseo personal, según las Especificaciones Técnicas del Estudio Previo correspondiente a este proceso.

A efecto de garantizar el restablecimiento de derechos a las personas que han sido víctimas del conflicto armado, los entes territoriales como primer respondiente, tienen a su cargo la competencia de asistir, proteger y atender las necesidades de esta población, para ello, han dispuesto de procesos de contratación orientados a garantizar la medida de alojamiento y alimentación transitoria (albergues) en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o al momento en que las autoridades tengan conocimiento de las mismas. En relación a la permanencia en el albergue, esta se dará hasta tanto la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas, adopte una decisión de fondo en relación a la inclusión o no inclusión en el Registro Único de Victimas (RUV).

En síntesis, la cadena de valor del proceso de albergue se materializa a través de las siguientes etapas:

Primera: ingreso en el albergue, previa declaración del hecho victimizante ante Ministerio Público, y la posterior remisión del hogar al ente territorial;

Segunda: ingreso y garantía de alojamiento y alimentación de las personas u hogar sujetas de la medida, durante tiempo o periodo en el cual se decida su inclusión o no inclusión en el RUV, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas.

Tercera: proceso de intervención, el cual consiste en la activación de rutas y oferta institucional de restablecimiento de derechos;

Cuarta: egreso del albergue, una vez se ha decidido sobre su inclusión o no, en el RUV. Se precisa, que cada ente territorial es autónomo en la implementación de la estrategia de cobertura y satisfacción de la medida de albergue.

Prestadores del servicio: El servicio integral objeto del presente proceso puede ser prestado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que garantice la existencia de establecimiento en la ciudad.

Destinatarios del servicio: El servicio integral de albergue debe prestarse a las personas con la condición de víctima de desplazamiento, según solicitud de la Secretaría de la No-Violencia.

Lugar de prestación del servicio: El servicio integral de albergue debe prestarse en jurisdicción del Distrito de Medellín.

Aspectos sanitarios: Las instalaciones para alojamiento, preparación y servicio de mesa deben cumplir con la normatividad sanitaria aplicable en el Distrito de Medellín. Los alimentos deben

ser debidamente conservados, preparados y servidos, evitando la entrega de alimentos descompuestos y/o con fecha de vencimiento expirada.

Protocolos de bioseguridad: Para la prestación del servicio debe darse cumplimiento a las disposiciones que en la materia sean proferidas por el Gobierno Nacional y Local a efecto de prevenir los contagios por Covid-19.

Se precisa que la estadía en el albergue dispuesto para tal fin, busca en principio garantizar la satisfacción de los derechos al alojamiento y a la alimentación, no obstante, una vez las personas ingresan al albergue los entes territoriales activan la ruta de restablecimiento de derechos, en la cual se busca garantizar y restaurar los derechos que han sido conculcados por el hecho victimizante, por ello, son asistidos y acompañados(das) en los diversos trámites y acciones que tienden a materializar el acceso a los derechos a la salud, educación, identificación y acceso a la justicia. Asimismo, en el proceso de albergue, la oferta institucional es dispuesta para acompañar la estadía de estas personas, por lo que se brindan programas en materia de deporte, rutas de prevención de violencia intrafamiliar, arte y cultura, procesos formativos, actividades de esparcimiento, celebración de fechas emblemáticas.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

JORGE AUGUSTO BOHORQUEZ OROZCO
Técnico

PAOLA JOHANNA SEPULVEDA LEDESMA
Logística

PAOLA ANDREA HERNANDEZ YEPES
Abogada